UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

D E C A N A T U R A
F A C U L T A D D E I N G E N I E R Í A
S E D E B O G O T Á

RESOLUCIÓN No. 3676 **DEL 2026**

(**6 de octubre**)

"Por la cual se convoca la elección de representantes estudiantiles ante los Comités Asesores de Programas Curriculares de Pregrado y de Áreas Curriculares de Posgrado de la Facultad de Ingeniería para el período institucional 2026-2028, se adopta el calendario electoral y se dictan otras disposiciones"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 43 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario (Estatuto General) y en el artículo 2 del Acuerdo 119 de 2020 del Consejo de Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3, numeral 12, del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, establece como fin de la Universidad estimular la integración y participación de la comunidad universitaria en cumplimiento de los objetivos de la educación superior.

Que mediante el Acuerdo 014 de 2007 del Consejo Superior Universitario se adoptó la estructura y organización de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería expidió el **Acuerdo 119 de 2020**, por el cual se reglamenta el proceso de elección de los representantes estudiantiles en los Comités Asesores de Programas Curriculares de pregrado y Comités de Posgrado de Áreas Curriculares de la Facultad de Ingeniería, derogando expresamente la anterior Resolución 531 A de 2008.

Que el artículo 2 del citado Acuerdo 119 de 2020 establece como función de la Decanatura convocar los procesos de elección reglamentados y fijar el cronograma correspondiente.

Que el artículo 3 del Acuerdo 119 de 2020 determina que los períodos de representación estudiantil en los comités asesores son de carácter institucional y tendrán una duración de dos (2) años, finalizando el período vigente el 31 de octubre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 119 de 2020, la inscripción de candidaturas se realiza de manera personal ante la Secretaría de Facultad, presentando el plan o programa de trabajo, fotografía reciente tamaño 3x4 fondo blanco, y hoja de vida con los datos de contacto del candidato principal y su respectivo suplente.

Que se requiere expedir el acto de convocatoria ajustado al marco normativo vigente, estableciendo el calendario electoral pertinente para garantizar la continuidad de la representación estudiantil a partir del 1.° de noviembre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar la elección de veintitrés (23) representantes estudiantiles principales y sus respectivos suplentes ante los Comités Asesores de Programas de Pregrado y Comités de Posgrado de Áreas Curriculares de la Facultad de Ingeniería, discriminados de la siguiente manera:

COMITÉ ASESOR	REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
Pregrado Ingeniería Mecatrónica	2
Pregrado Ingeniería Mecánica	2
Pregrado Ingeniería Civil	2
Pregrado Ingeniería Agrícola	2
Pregrado Ingeniería de Sistemas y Computación	2
Pregrado Ingeniería Industrial	2
Pregrado Ingeniería Eléctrica	2
Pregrado Ingeniería Electrónica	2
Pregrado Ingeniería Química	2
Posgrado Ingeniería Civil y Agrícola	1

COMITÉ ASESOR	REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
Posgrado Ingeniería Química y Ambiental	1
Posgrado Ingeniería de Sistemas e Industrial	1
Posgrado Ingeniería Mecánica y Mecatrónica	1
Posgrado Ingeniería Eléctrica y Electrónica	1

PARÁGRAFO. Los representantes estudiantiles serán elegidos para el período institucional comprendido entre el primero (1.°) de noviembre de 2026 y el treinta y uno (31) de octubre de 2028 y conservarán su calidad mientras mantengan la condición de estudiantes activos del programa correspondiente y no registren sanciones disciplinarias en firme, de acuerdo con el artículo 22 del Acuerdo 119 de 2020.

ARTÍCULO 2. Requisitos de inscripción. Los aspirantes a candidatos deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 4 del Acuerdo 119 de 2020 y allegar ante la Secretaría de Facultad los documentos exigidos en el artículo 7 del mismo acuerdo, incluyendo el plan de trabajo, hoja de vida y fotografía reciente tamaño 3x4 con fondo blanco.

ARTÍCULO 3. Calendario electoral. El proceso electoral se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA
Inscripción de aspirantes	Del 7 al 12 de octubre de 2026
Publicación precenso	13 de octubre de 2026
Autorización de candidaturas	14 de octubre de 2026
Reclamaciones y solicitudes de inclusión en el precenso	Del 14 al 19 de octubre de 2026
Publicación definitiva de candidaturas	20 de octubre de 2026
Reunión virtual con candidatos	21 de octubre de 2026
Divulgación de propuestas a través de los medios dispuestos por la Secretaría de Facultad.	Del 21 al 27 de octubre de 2026
Publicación del censo electoral	28 de octubre de 2026
Votación electrónica	29 de octubre de 2026, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
Publicación de resultados	29 de octubre de 2026

EVENTO	FECHA
Declaratoria de elección	30 de octubre de 2026

ARTÍCULO 4. Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición **y deja sin efectos jurídicos la Resolución No. 3611 del 30 de septiembre de 2026**, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de octubre de 2026.

LIBIA DENISE CANGREJO ALJURE
Decana.